

principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil el Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que inter venga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al ingeniero Patricio García Cedeño y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 NOV. 2008.

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

AC/64279/8

la última publicación.
AC/2750(1)aa

lacion por pérdida de la libreta de
ahorro cta. 0601010260578 del

Ahorros No. 6291829 otorgada por
nosotros a: LOCHAMIN CLAVIJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HERGOCOMEX
SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**

La compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.004718 de 11 de Noviembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE ADUANAS, PARA LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, PROCEDER CON LOS TRÁMITES DE NACIONALIZACIÓN O EXPORTACIÓN, REGIMENES ESPECIALES; PRESTAR ASESORAMIENTO EN LEGISLACIÓN ADUANERA Y EN TODO LO RELACIONADO A COMERCIO EXTERIOR, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE DE MERCADERÍAS...

Quito, 11 de Noviembre de 2008 **00018**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AA/20716



Se comunica al público, se procede con la anulación de la cartilla de ahorros de la cuenta 5021018631 a nombre de BARRAZUELA RODRIGUEZ PEDRO ANDRES. La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 8 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedara anulada sin responsabilidad alguna por el banco AC/2748(1)aa



Queda anulado el cheque N° 1633 del Banco Solidario de la cuenta corriente 20016025837, perteneciente a Elsa Gamboa o Jorge Salazar girado por un valor de 1.000 dólares. Motivo de la anulación negocio inconforme. A.P./60300/8.Lm.



QUEDA ANULADO Se anula por robo la cuenta de ahorros 0010268828 del Banco Nacional de Fomento, perteneciente a Olga Matilde Cusin Méndez con cédula 1703752467 A.A./20685

ANULACIONES VARIAS

Por pérdida se anula libreta de Ahorros # 11316334 de la Mutualista Pichincha de la Sra. Miriam Quintero. AC/64216/11